

AUTO No. 562
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CINDY LORENA LONDOÑO HENAO
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS LAGUNA ESCOBAR
RADICADO: 2019-00090

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 13 de septiembre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante allegó liquidación del crédito.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que, si lo estima pertinente, formule objeciones al estado de la cuenta y/o adjunte una liquidación alternativa.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ